



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS A LA SOCIEDAD "VILLAGRA CABELLO LIMITADA".

RESOLUCIÓN EX. N° **1139** / 276

CONCEPCIÓN, **30 AGO. 2016**

**VISTOS:**

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 02 de Agosto de 2016, por la sociedad **VILLAGRA CABELLO LIMITADA**, RUT N° 77.873.620-9, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los registros A1, A2, B1 y B2, toda vez que sus inscripciones caducaron con fecha 07 de Enero de 2016;
- b) El Informe Técnico N° 276 de fecha 29 de Agosto de 2016, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **VILLAGRA CABELLO LIMITADA**, reúne los requisitos técnico – financieros para ser reinscrita en los Registros A1, A2, B1 y B2, todos en Cuarta Categoría;
- c) La Resolución Exenta N° 1.579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; y la Resolución Exenta N° 67 de esta SEREMI, de fecha 19.01.2016 que fija orden de reemplazo en ausencia del encargado de Depto. de Planes y Programas;
- d) El D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; el D.S. N° 38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **REINSCRÍBASE** a la sociedad **VILLAGRA CABELLO LIMITADA**, RUT N° 77.873.620-9, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, en los Registros y Categorías siguientes:

<b>A1 Viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el N° 488</b>
<b>A2 Edificios que no constituyen viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el N° 466</b>
<b>B1 Obras Viales</b>	<b>4ª Categoría con el N° 500</b>
<b>B2 Obras Sanitarias</b>	<b>4ª Categoría con el N° 469</b>

- 2.- **REMÍTANSE** los antecedentes al Coordinador Nacional del Registro de Contratistas, para que ratifique la Resolución, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida para las demás regiones del país.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS OYARZÚN ALVARADO**  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS



**DISTRIBUCIÓN:**

**VILLAGRA CABELLO LIMITADA**

**Dirección:** Los Jazmines, N° 5006 - TALCAHUANO

Coordinador RENAC MINVU.

Asesoría Jurídica.

Rgto. Cttas. S.R.M.

Oficina de Partes (Solicitud Ofpa N° 0273 / 2016) N° Interno: \_\_\_\_\_